



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PREGUNTAS FRECUENTES ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

PRINCIPALES NOVEDADES:

- La renuncia a la continuidad en los proyectos de la convocatoria (IMPaCT 2020 y IF 2021), producidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será aceptada para subsanar la posible incompatibilidad del investigador coordinador. Art 18.
- Se implanta el uso de una versión actualizada del Curriculum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII). Art.19

- La aplicación permitirá la presentación de las solicitudes con el certificado electrónico de cualquiera de los representantes legales (*Representación Múltiple*) del centro que estén dados de alta en la aplicación, sin tener que seleccionar uno en concreto. Al llenar la solicitud aparecerá, en el caso de haber más de uno, la relación de representantes legales. En todas las fases por las que pasa proyecto que requieran Presentación (subsanación, alegación, recurso) la aplicación se comportará de la misma forma.

- Al cumplimentar la solicitud y una vez seleccionado el centro, se deberá acceder a su ficha y verificar que está relleno el campo “Notificación Electrónica”. De no estarlo convendría avisar al responsable del centro para que lo haga. Este campo se usará por el ISCIII para ponerse en contacto con el centro en caso necesario.



1. ¿Cuáles son el objeto y la finalidad de esta convocatoria?

El objeto de esta actuación es la adquisición de infraestructuras y equipamientos científicos, con el fin de dotar a los beneficiarios de instalaciones y equipos instrumentales que deberán ser de uso comunitario o, al menos, compartido por distintos grupos de investigación de una misma institución.

La finalidad de esta actuación es el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los grupos de investigación de las entidades beneficiarias mediante la adquisición de infraestructuras que permitan mejorar su rendimiento científico.

2. ¿Qué entidades e instituciones pueden ser beneficiarias de esta actuación?

Todas las entidades que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Orden de bases, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados por orden ministerial (en adelante, IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.

La entidad que participe como centro beneficiario o solicitante de la ayuda, deberá tener personalidad jurídica propia, estar válidamente constituida y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España. En el caso de que alguno de los centros enumerados en el apartado anterior careciese de personalidad jurídica propia, constará como solicitante y beneficiaria la entidad con personalidad jurídica propia que tenga encomendada la gestión de su actividad investigadora.

En el caso de los IIS, solo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del IIS.

3. ¿Qué características deben tener las propuestas?

- Identificar y plantear la adquisición de un equipamiento o infraestructura que permita mejorar la competitividad científica a los grupos usuarios y sobre la que exista una perspectiva de uso continuado e intensivo a medio y largo plazo, en el contexto de la planificación estratégica de la entidad beneficiaria.
- Estar dirigidas a la adquisición de un equipamiento o infraestructura de investigación.
- Tener prevista su puesta en funcionamiento dentro del periodo de dos años, que será el plazo de ejecución de esta actuación.
- Incorporar la perspectiva de género.
- En el caso de que la entidad beneficiaria solicite más de un equipamiento o infraestructura científico-técnica, **debe incluir en la memoria una lista priorizada de las mismas**.



4. ¿Qué conceptos son subvencionables?

- Adquisición de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares, montaje y puesta en funcionamiento de infraestructuras científico-técnicas.
- Adquisición de programas de ordenador (software) de carácter técnico y destinados exclusivamente a la investigación.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido o impuesto equivalente.

5. ¿Cuántas propuestas puede presentar cada entidad solicitante?

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, entendiendo por entidad, la solicitante/beneficiaria, no por centro de realización.

6. ¿Cuántas infraestructuras se pueden solicitar?

Cada entidad solicitante/beneficiaria ha de presentar bajo la modalidad de proyectos coordinados tantas solicitudes como infraestructuras quiera solicitar, aunque computen como una única solicitud.

En el caso los IIS, el número máximo de infraestructuras solicitadas no podrá exceder de seis. En el resto de las instituciones, no podrá exceder de tres infraestructuras. En cualquier caso, si la entidad solicitante/beneficiaria solicita más de un equipamiento o infraestructura científico-técnica, **deberá incluir en la memoria una lista priorizada de las mismas.**

7. ¿Cuál es el importe mínimo de cada infraestructura financiable?

El importe mínimo de cada infraestructura será de 40.000 euros.

8. ¿Cuál es la cuantía máxima a financiar por solicitud?

Atendiendo a la prioridad establecida por la entidad solicitante, podrá ser objeto de subvención la totalidad o parte de las infraestructuras solicitadas. En todo caso, la cuantía máxima a financiar por solicitud es de 500.000 euros en el caso de IIS y de 150.000 euros en el resto de las instituciones.

9. ¿Qué requisitos ha de cumplir el/la Investigador/a Responsable de la entidad beneficiaria?

- Tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria de la solicitud, que será el centro donde se ubique la infraestructura.
- Tener las capacidades científico-técnicas y la experiencia requerida para liderar y/o coordinar la ejecución de la propuesta, incluyendo su capacidad para facilitar el uso compartido de la infraestructura.
- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral.
- No ser investigador/a principal de una solicitud que haya sido financiada al amparo de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, del 17 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión



asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT) de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. La renuncia a la continuidad en las ayudas de la convocatoria citada, producida con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud no será aceptada para subsanar esta incompatibilidad.

- No ser investigador/a principal, o coordinador en su caso, de una solicitud que haya sido financiada al amparo de la Resolución del ISCIII, del 22 de Julio de 2021 (BOE nº 179, de 28 de julio de 2021) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de concesión de subvenciones para ayudas dentro del Subprograma Estatal Infraestructuras de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. La renuncia a la continuidad como investigador/a principal o coordinador en su caso en una propuesta de la convocatoria citada, producida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será aceptada para subsanar esta incompatibilidad.

10. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria se inicia el **21 de julio de 2022 y finaliza a las 15:00 horas, hora peninsular, del 17 de agosto de 2022**

11. ¿Qué documentación ha de presentarse con la solicitud?

La documentación a presentar queda recogida en el **artículo 19** y es la siguiente:

1. Formulario de solicitud.
2. Memoria de la propuesta.
3. Declaración responsable de ser conocedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Estos documentos forman parte de la solicitud y deben presentarse utilizando el modelo normalizado.

Recuerde que la “Memoria” y la “Declaración responsable” son documentos únicos y ambos deben incluirse en tantas solicitudes como equipamientos o infraestructuras presente cada entidad solicitante.

También es necesario presentar el **“Documento de coordinación”** en la solicitud de cada entidad que ejerza como coordinadora (véase explicación en pregunta 12 y en la Guía de Ayuda de la aplicación SAYS)

Se aconseja incluir también el **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII)** del/ de la **Investigador/a Responsable**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII.

La memoria de la propuesta y el CVA-ISCIII del/de la investigador/a responsable podrán ser presentados en castellano o en inglés.

12. ¿Cómo han de solicitarse las diferentes infraestructuras a través de la aplicación informática SAYS?

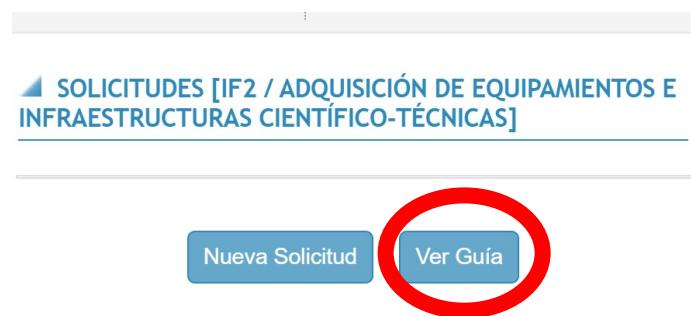
Cada infraestructura de un mismo centro solicitante ha de presentarse en una solicitud diferente. Estas solicitudes serán presentadas bajo la modalidad de proyectos coordinados. El expediente que ejerza de coordinador y que así lo indique en la aplicación informática SAYS en la pestaña de “Datos Generales” ha de incluir un Documento de Coordinación.



La documentación a incluir en las solicitudes de un mismo centro solicitante (formulario de solicitud, memoria, declaración responsable DNSH y, de forma recomendable, también el CVA-ISCIII del/de la Investigador/a Responsable) **ha de ser idéntica en todas las solicitudes**. Las únicas diferencias entre las solicitudes de un mismo centro solicitante serán:

- el título a incluir en la pestaña de “Datos Generales” de la aplicación SAYS (debiéndose incluir como título el nombre de cada una de los equipamientos o infraestructuras científico técnicas)
- los datos económicos de la pestaña “Presupuesto” de la aplicación SAYS (en la que debe figurar exclusivamente el presupuesto del equipamiento o infraestructura científico-técnica en cuestión).
- El centro de realización o de adscripción del IP (en el caso de que el centro solicitante sea un IIS) que será el centro en el que se vaya a ubicar la infraestructura solicitada

Para cumplimentar correctamente todas las solicitudes siga la Guía que aparece en la aplicación informática SAYS en el botón “Ver Guía”



13. ¿Dónde se pueden descargar los documentos normalizados a utilizar?

Los documentos se pueden descargar en: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

14. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o representante legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales”, apartado “Centro” pulsando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif”, se abre la ficha y se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. La validación por parte del ISCIII no es automática y precisa de un mínimo de 24 horas para su gestión completa. Por ello, **con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso**. Recomendamos, por tanto, a aquellos centros que se planteen participar como solicitantes, que comprueben la vigencia de los certificados electrónicos de sus representantes legales y/o tengan prevista una alternativa para ello, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Además, los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del representante legal para firmar la solicitud.



Si el representante legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del/la nuevo/a representante legal en “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del/de la representante legal ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, ...) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif”.

15. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII del/de la Investigador/a Responsable para la óptima evaluación en esta convocatoria?

El **CVA-ISCIII** tiene un **máximo de 8 páginas**. Si el CVA-ISCIII generado excediera el límite de 8 páginas se tendría que seleccionar la información más relevante de los apartados anteriores para adaptarlo al tamaño correcto. Los CVA-ISCIII que se generen con la etiqueta “**NO VÁLIDO**” no cumplen los requisitos necesarios para ser evaluados.

Compruebe que el CVA-ISCIII se abre correctamente. Una vez abierto, pulse con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres numéricos y alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA-ISCIII (son la “huella” del CVA-ISCIII). Si no aparecen estos caracteres, el CVA-ISCIII no es válido y deberá generarlo de nuevo.

Se habilita la **pestaña de publicaciones**, limitando la elección a **10 publicaciones de los 5 últimos años**.

En esta convocatoria el CVA-ISCIII del/de la Investigador/a Responsable no es necesario, si bien es recomendable incluirlo junto con la solicitud.

16. ¿Cómo seleccionar los centros cuando se solicita desde un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)?

- El “**Centro Solicitante**” deberá ser la entidad que tiene encomendada la gestión del IIS correspondiente o el propio IIS si éste tiene capacidad de gestión.
- En el “**Centro de Realización**” se indicará el IIS que corresponda.
- Una vez seleccionado un IIS como “Centro de Realización” automáticamente tendrán acceso a un desplegable llamado “**Centro de adscripción del IP/Jefe de grupo**”, debiendo seleccionar aquí la entidad con la que tiene su vinculación el/la Investigador/a Responsable.

17. ¿Por qué vía ha de presentarse la solicitud?

La forma de presentación de la solicitud será accediendo a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es/>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, para que ésta sea tenida en cuenta se deberá remitir el **documento de solicitud, y restante documentación necesaria (Memoria, CVA-ISCIII, etc)**, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

En todo caso, la instancia deberá presentarse dentro del plazo de generación y presentación de solicitudes.



Cuando se produzca esta situación, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (Incidencias.sede@isciii.es) antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. **Art. 4.4.**

18. Una vez generada la solicitud, ¿se puede modificar?

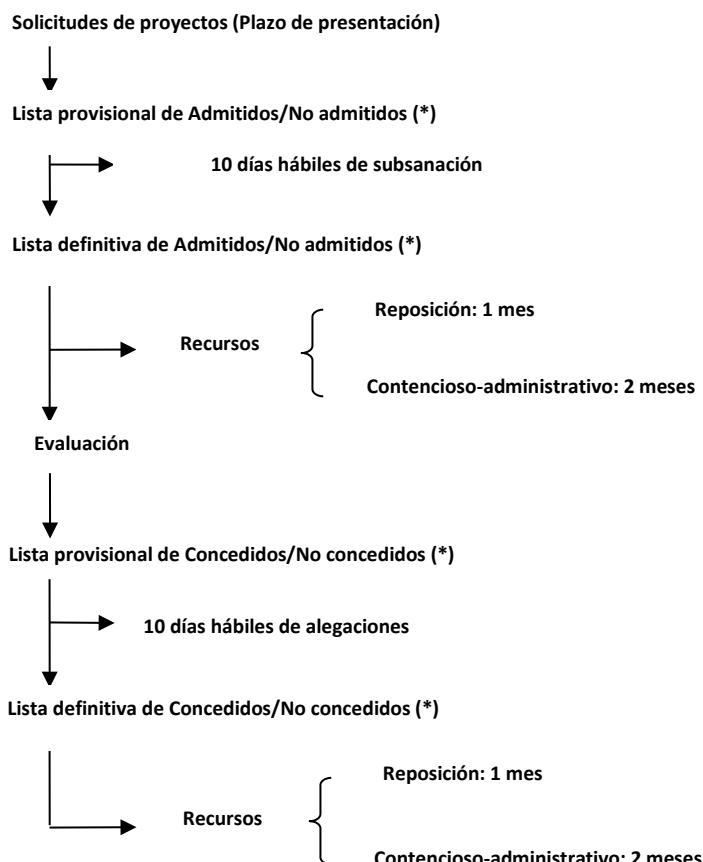
Sí. Una vez generada la solicitud se puede modificar tantas veces como sea necesario antes de proceder a su presentación.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

19. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

20. Tramitación administrativa de la convocatoria





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

21. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?

Puede escribir un correo electrónico a proyectos-aes@isciii.es indicando en el **Asunto: Adquisición de Equipamiento e Infraestructuras científico-técnicas**, o bien ponerse en contacto con los/as gestores/as de la ayuda que figuran en la web:
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>